



AJUNTAMENT DE VALENCIA
SERVICIO DE CULTURA FESTIVA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2017 se aprobó:

En relación a la concesión de premios de la convocatoria de la XX edición del Concurso de Fallas Innovadoras y Experimentales para el año 2017 y emitidos los informes favorables por los Servicios Fiscal de Gasto, Cultura Festiva, Descentralización, de Emisiones y Recaudación, así como de Tesorería de la Seguridad Social y Agencia Tributaria y el resto de actuaciones del expediente y vistos los siguientes:

Hechos.-

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero del 2017, se aprobó la convocatoria del Ayuntamiento de València de la XX edición para la concesión, por medio del procedimiento de concurrencia competitiva, de los premios a las fallas grandes e infantiles de las comisiones falleras por su carácter innovador y experimental, con motivo de las Fallas de 2017, y la cuantía total máxima de los premios convocados, que se eleva a 6.400,00€ a cargo de la aplicación presupuestaria EF580/33800/48100, conceptuada “Transf. Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investigación” del presupuesto municipal de 2017 (núm. propuesta 201/649), cuyo detalle es el siguiente:

PROPUESTA 2017/649 Falla Grande.

ÍTEM DE GASTO. DESCRIPC. ÍTEM DE GASTO IMPORTE

2017 031200 FALLA GRANDE PRIMER PREMIO 2.000,00 € y estandarte

2017 031210 FALLA GRANDE SEGUNDO PREMIO 1.400,00 € y estandarte

2017 031220 FALLA GRANDE TERCER PREMIO 900,00 € y estandarte

FALLA GRANDE CUARTO PREMIO con estandarte sin dotación económica

FALLA GRANDE QUINTO PREMIO con estandarte sin dotación económica

PROPUESTA 2017/649 Falla Infantil.

ÍTEM GASTO. DESCRIPC. ÍTEM DE GASTO IMPORTE

2017 031230 FALLA INFANTIL PRIMER PREMIO 1.000,00 € y estandarte

2017 031240 FALLA INFANTIL SEGUNDO PREMIO 700,00 € y estandarte

2017 031260 FALLA INFANTIL TERCER PREMIO 400,00 € y estandarte

2º.- A los efectos de la concesión de los premios se designó por la Junta Central Fallera al Jurado Calificador para las Fallas Experimentales compuesto por: Iván Ramón Rodríguez con DNI 24343599P, Teresa Marín García con DNY 22556060Y, Ricardo Ramón Camps con DNY 29181939E, Luis Nieto Cano con DNY 48346759T y Eva Máñez López con DNY 52727746Q y para las Fallas Experimentales Infantiles: Joan Quirós Viguer con DNY 24395178K, Alba Fluixà Pelufo con DNY 20848198D, Carmen Miquel Diego con DNY 19404596W, M^a Ángeles López Izquierdo con DNY 33414448W y José Francisco Garsí Navarro con DNY 26764252A.

3º.- La secretaría general de la Junta Central Fallera, expide certificados de la concesión de premios, de acuerdo con los términos de las actas del Jurado Calificador para las Fallas

Experimentales Infantiles y Fallas Experimentales, de fecha 15 y 16 de marzo del 2017 respectivamente, a favor de las distintas comisiones que a continuación, se relacionan:

Fallas Experimentales Infantiles:

Primer Premio (318) Falla Tarongers- Universidad Politécnica
Segundo Premio (37) Falla Alt- Sant Tomas
Tercer Premio (21) Falla Borrull-Socors

Fallas Experimentales:

Primer Premio (211) Falla Lepanto-Guillem de Castro
Segundo Premio (387) Falla Jesús Morante Borràs- Caminot (La Punta)
Tercer Premio (80) Falla Ripalda-Beneficencia-San Ramón
Cuarto Premio (311) Falla Castielfabib-Marqués de Sant Joan
Quinto Premio (21) Falla Borrull- Socors

4º.- Por el Servicio de Cultura Festiva se ha solicitado a los Servicios de Gestión de Emisiones y Recaudación, Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, Servicio de Descentralización la emisión de informes sobre la posible existencia de deudas con el Ayuntamiento de València, así como de la existencia de deudas en la base de la Seguridad Social y su situación de estar al corriente de las obligaciones de la AEAT y concesiones de subvenciones en relación a las entidades anteriormente citadas.

5º.- En fecha 23 de junio del 2017 el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación informa:

“Que según los datos que constan en fecha de hoy en el Sistema Integral de Gestión Tributaria, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y /o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento respecto de las Fallas y Asociaciones Culturales que a continuación se relacionan”:

G46746319 BORRULL-SOCORS
G46881728 ALTA-SANTO TOMAS
G96439286 RIPALDA-BENEFICENCIA- SAN RAMON
G46874566 LEPANTO-GUILLEN DE CASTRO
V46747481 CASTIELFABIB-MARQUES DE SAN JUAN
G96805205 TARONGERS-UNIVERSITAT POLITÉCNICA CAMINO VERA
V98379365 JESUS MORANTE Y BORRAS-CAMINO (LA PUNTA)

Así mismo en fecha 22 de septiembre de 2017, motivado por un error en el CIF de Lepanto-Guillen de Castro, se solicitó de nuevo al Servicio Gestión de Emisiones y Recaudación nuevo informe sobre la posible existencia de deudas con el Ayuntamiento de València, con el CIF G97303374 correspondiente a la ASOCIACIÓN CULTURAL LEPANTO-GUILLEN DE CASTRO que ha resultado premiada.

En fecha 28 de septiembre del 2017 el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación informa:

“Según los datos que constan en el Sistema Integral de Gestión Tributaria, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y /o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento de los interesados siguientes:

6º.- En fecha 20 de septiembre de 2017 la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria informa:

“Que no hay deudas en la base de datos de la Seguridad Social y, su situación es estar al corriente en las obligaciones tributarias de la AEAT”.

7º. La tramitación de los premios concedidos a las Fallas referidas se efectuará a favor de Lepanto-Guillem de Castro, Ripalda-Beneficencia-Sant Ramon y Alta-San Tomas, por cuanto consta aprobada la justificación de las subvenciones recibidas en concepto de monumentos, ello de conformidad con los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2017, y 8 de septiembre de 2017.

Referente a las fallas con nº de censo 311 Tarongers-Universidad Politécnica y 387 Jesús Morante Borrás- Camino (La Punta) no es procedente la concesión de los premios ya que al día de la fecha no consta la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas en concepto de monumentos.

Per último referente a la falla Borrull- Socors no procede la concesión de los premios ya que al día de la fecha está pendiente la aprobación de justificar la subvención concedida por monumentos, previo reintegro.

8º.-A través del expediente 09014/2016/597 del Servicio de Cultura Festiva y en cumplimiento de la base 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, por Resolución de Alcaldía nº 356 de fecha 1 de septiembre de 2017 se aprobó la conformidad de las subvenciones concedidas a determinadas comisiones falleras por la construcción de sus monumentos con motivo de las Fallas 2017, que entre otros incluye las comisiones indicadas en esta diligencia.

9º.- Por el Servicio se ha procedido a segregar los ítems núm. 2017/31200, 2017/31220, 2017/31230 de la propuesta núm. 2017/649, el importe de 3.600,00 € en la aplicación presupuestaria EF580/33800/48100, conceptuada “Transf. Premis, Becas y Pensiones de Estudios y Investigación” del presupuesto municipal de 2017, para su disposición y reconocimiento de los distintos premios a favor de las comisiones señaladas.

10º.- Por este Servicio se aportan al expediente las declaraciones juradas de las entidades premiadas anteriormente relativas a la acreditación de no incurrir en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de las previstas en el artículo 13.2 y 3 LGS, exigida en el punto 4 de la citada convocatoria.

11º.-Por el Servicio de Cultura Festiva se aporta informe acreditativo que las entidades premiadas no sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro, respecto de las subvenciones por el Servicio tramitadas (artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones y base 26.8 de las de Ejecución del Presupuesto 2017).

12º.- Por Resolución de Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio del 2015, se delega en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones para otorgar los premios.

De conformidad con els anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Conceder los premios de la XX Edición del Concurso de Fallas Innovadoras y Experimentales a las Fallas Grandes y Infantiles de 2017, de acuerdo con los certificados de la secretaria general de la Junta Central Fallera, expedidos según los términos de las actas de los jurados calificadores, de fecha 15 y 16 de marzo del 2017 respectivamente, de conformidad con los puntos 3 y 8 de la convocatoria de la XX Edición del citado Concurso, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero del 2017, a favor de las siguientes comisiones falleras:

Fallas Experimentales Infantiles:

Segundo Premio (37) Falla Alta- Santo Tomás

Fallas Experimentales:

Primer Premio (211) Asociación Cultural Lepanto-Guillem de Castro
 Tercer Premio (80) Asociación Cultural Ripalda-Beneficencia-San Ramón
 Cuarto Premio (311) Castielfabib-Marqués de Sant Joan con estandarte sin dotación económica.

Segundo.- Disponer y reconocer la obligación por un importe de 3.600,00 €, relativo a los premios referidos, a favor de las Comisiones Falleras, que se expresan:

Fallas Experimentales Infantiles:

PREMIOS	COMISIONES FALLERAS	CIF	APLIC. PRESUP. 2017.	IMPORTE
SEGUNDO	(37) FALLA ALTA-SANTO TOMÁS	G46881728	EF580-33800-48100 Prop: 2017/649 Item: 2017/148320 D.O. 2017/18994	700,00 € y estandarte

Fallas Experimentales:

PREMIOS	COMISIONES FALLERAS	CIF	APLIC. PRESUP. 2017.	IMPORTE
PRIMERO	(211) ASOCIACIÓN CULTURAL LEPANTO-GUILLEM DE CASTRO	G97303374	EF580-33800-48100 Prop: 2017/649 Item: 2017/148250 D.O. 2017/18996	2.000,00 € y estandarte
TERCERO	(80)ASOCIACIÓN CULTURAL RIPALDA-BENEFICIENCIA-SAN RAMON	G96439286	EF580-33800-48100 Prop: 2017/649 Item: 2017/148310 D.O. 2017/189951	900,00 € y estandarte
			TOTAL	3.600,00 €